CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MCMCCPS110-2026

Modalidad:	Invitación de Mínima cuantía No. MCMCCPS005-2026
Contratante:	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Contratista:	ALIANZA EDU QUEST S.A.S.
NIT.	901.852.315-9
Representante legal:	GILBERTO LATORRE ADARME
Cedula de ciudadanía:	12.273.125 de la Plata
Dirección:	Carrera 10 Nº 7 - 95 Neiva
Teléfono:	3002275075
Correo electrónico:	alianzaeduquestsas@gmail.com
Tiempo de duración:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
Valor del Contrato:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40´000.000.oo) IVA Incluido.
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026.**
Fecha:	Cuatro (04) días del mes de mayo del año Dos Mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR,** mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, NIT No. 891.118.119-9, según consta en el Acta No. 001 de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y por la otra **ALIANZA EDU QUEST S.A.S.** con NIT Nº 901.852.315-9, representada legamente por **GILBERTO LATORRE ADARME,** identificada con cedula de ciudadanía No. 12.273.125 de la Plata, mayor de edad quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que mediante Invitación pública el municipio ordenó la apertura de un proceso en la modalidad de Mínima cuantía No. MCMCCPS005-2026, conforme a lo establecido en la Ley 80/1933, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011 y el decreto 1082/2015. **2-** Que el proceso de Mínima cuantía fue publicado en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 21 de Abril de 2026. **3-** Que ante el mencionado proceso de Selección presento dentro del término establecido, propuesta los oferentes: COENT S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL SALAZAR S.A.S., y ALIANZA EDU QUEST S.A.S. **4-** Que el comité evaluador designado realizó las verificaciones y las evaluaciones correspondientes a la propuesta ubicada en primer lugar COENT S.A.S, quien no cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y oferta económica. **5-** Que el comité evaluador, prosigue a evaluar al proponente ubicado en segundo lugar, que corresponde a: GRUPO EMPRESARIAL SALAZAR S.A.S., el cual, al revisar la propuesta, este no cumple con los requisitos jurídicos y técnicos. **6-** Que el comité evaluador prosigue a evaluar a la propuesta ubicada en tercer lugar: ALIANZA EDU QUEST S.A.S., quien cumple en sus componentes técnicos, jurídicos y oferta económica. **7-** Que el proponente GRUPO EMPRESARIAL SALAZAR S.A.S., dentro del termino establecido presenta observaciones al informe de evaluación. **8-** Que mediante informe de evaluación definitivo de fecha 30 de abril de 2026, el comité evaluador habilita y confirma que el proponente que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y oferta económica es: ALIANZA EDU QUEST S.A.S. **9-** Que, por oficio del 30 de abril de 2026, se comunica la aceptación de la oferta al oferente ALIANZA EDU QUEST S.A.S. Por lo tanto, celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones del Contratista:** 1. Concertar con los Rectores de las Instituciones Educativas las fechas de presentación de simulacros

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

(evaluaciones) y la organización logística para los mismos. 2. Prestar el servicio de preparación PRE-ICFES – SABER 11, a los 283 estudiantes, para lo cual deberá organizarlos en las cinco (5) Instituciones Educativas del Municipio (3 urbanas y 2 rurales) para los estudiantes inscritos en el SIMAT a los cuales se les deberá realizar la orientación en su respectiva sede. 3. Hacer entrega al supervisor del Contrato, una vez suscrita el acta de inicio, el cronograma de las sesiones de preparación, dirigidas a los 283 estudiantes, acordando con los rectores de cada una de las Institución Educativa oficial del Municipio fecha y horario. 4. Coordinar con los rectores de cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, los aspectos y organización logística necesaria para adelantar sin contratiempos las sesiones de preparación PRE-ICFES. 5. Realizar dos (2) jornadas de socialización a los docentes de las áreas aplicadas a las Pruebas de Saber en cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre: 1 antes y 1 después del simulacro. 6. Realizar Dos (2) jornadas pedagógicas de socialización a los estudiantes de cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre. 7. Suministrar Material pedagógico necesario para la atención de 283 estudiantes del grado 11 del Municipio de Campoalegre. (4 cartillas simulacro actualizadas por estudiante), para aplicar en los grados 11 de las Instituciones Educativas: Eugenio Ferro Falla para 121 estudiantes, José Hilario López para 115 estudiantes, Ecopetrol 21 estudiantes, Técnico Agrícola La Vega (rural) para 22 estudiantes y San Miguel (rural) para 4 estudiantes con enfoque a las Pruebas Saber Pro-11. 8. Reemplazar o reponer el material pedagógico que llegare a resultar defectuoso o de mala calidad. 9. Suministrar dos (2) Simulacros uno inicial y otro final a 283 estudiantes en cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio en el grado 11. 10. Los profesionales en educación después de cada simulacro retroalimentaran las respuestas de los cuestionarios con sus respectivos análisis de la temática, realizaran repasos respectivos en cada salón del grado 11 de las respectivas instituciones educativas. 11. Entregar a las instituciones educativas informe de resultados por institución y por estudiante del diagnóstico inicial y posterior al proceso de preparación, con su correspondiente diagrama. 12. Apoyar la gestión educativa del municipio de Campoalegre su compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa. 13. Finalizada la prestación del servicio, hacer entrega al supervisor de un informe final, acompañado de las listas de recibo de material pedagógico, debidamente firmadas por cada uno de los estudiantes y rectores, acompañadas de registro fotográfico del material; listados de asistencia de los 283 estudiantes a cada una de las sesiones programadas, incluyendo simulacros; informe de resultados (por estudiante y por institución educativa) del diagnóstico inicial y posterior al proceso de preparación. 14. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 16. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 17. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 19. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 20. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ÁREA	PRIMER SIMULACRO		SEGUNDO SIMULACRO	
	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 1	Sesión 2
	N° de preguntas	N° de preguntas	N° de preguntas	N° de preguntas
LECTURA CRITICA	41		41	
MATEMÁTICAS	25	25	25	25
CIENCIAS NATURALES	29	29	29	29
CUESTIONARIO SOCIO ECONÓMICO	11	13	11	13
SOCIALES Y COMP. CIUDADANAS	25	25	25	25
INGLES		55		55
TOTAL	**131**	**147**	**131**	**147**

La duración de los talleres estará enmarcados en el tiempo estimado para realizar cada una de las sesiones y jornadas establecidas, según cronograma enviado a cada Institución:

SIMULACROS	TIEMPO	JORNADAS
PRUEBA DIAGNOSTICA	2 HORAS	1
RETROALIMENTACIÓN “ANÁLISIS DE RESPUESTA”	36 HORAS	2
PRUEBA EXAMEN	4 HORAS	2
TOTAL	**42 HORAS**	**5**

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: Se precisa profesionales con educación basada en: 1. Un (1) Licenciado en lengua castellana, 2. Un (1) Licenciado en matemáticas, 3. Un (1) Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental, 4. Un (1) Licenciado en inglés, 5. Un (1) Licenciado en ciencias sociales. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El contratante se obliga para con el contratista a: 1. Pagar oportunamente los valores pactados en este contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones. 2. Efectuar la correspondiente supervisión de las actividades a desarrollar. 3. Velar por el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. **CUARTA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40´000.000.oo),** IVA incluido**.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) jornadas de socialización a los docentes de las áreas aplicadas a las Pruebas de Saber en cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre: 1 antes y 1 después del simulacro	10 jornadas (2 jornadas en cada institución)	$ 400.000	$ 4.000.000
2	Realizar Dos (2) jornadas pedagógicas de socialización a los estudiantes de cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre.	10 jornadas (2 jornadas en cada institución)	$ 400.000	$ 4.000.000
3	Suministrar Material pedagógico necesario para la atención de 283 estudiantes del grado 11 del Municipio de Campoalegre. (2 cartillas que se entregan en cada simulacro contienen la totalidad de las asignaturas para un total de 4 cartillas simulacro actualizadas por estudiante), para aplicar en los grados 11 de las Instituciones Educativas: Eugenio Ferro Falla para 121 estudiantes, José Hilario López para 115 estudiantes, Ecopetrol 21 estudiantes, Técnico Agrícola La Vega (rural) para 22 estudiantes y San Miguel (rural) para 4 estudiantes con enfoque a las Pruebas Saber Pro-11.	1.132 unidades	$ 20.000	$ 22.640.000

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

4	Prestar el servicio de preparación PRE-ICFES – SABER 11, a los 283 estudiantes, para lo cual deberá organizarlos en las cinco (5) Instituciones Educativas del Municipio (3 urbanas y 2 rurales) para los estudiantes inscritos en el SIMAT a los cuales se les deberá realizar la orientación en su respectiva sede	5 Instituciones	$ 1.872.000	$ 9.360.000
			TOTAL	**$ 2.692.000**	**$ 40.000.000**

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Campoalegre pagará al contratista un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40´000.000)** de la siguiente manera: **a-** un primer pago con la presentación del primer informe, previa ejecución del primer simulacro por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15´000.000),** y **b-** el último pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25´000.000)** con presentación de informe de cumplimiento del total de las obligaciones realizadas y certificadas por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **SEXTA:TÉRMINOS DE EJECUCIÓN.-** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026. **SÉPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. -** EL MUNICIPIO se obliga a pagar el valor de presente contrato con cargo a la DISPONIBILIDAD NÚMERO 2026000203 del 04/02/2026 con cargo al rubro 2.3.22.2201.0700.2201073.202500000042441.1.2.1.0.00 Formación y fortalecimiento a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** de acuerdo a lo previsto en el enciso 3, numeral 2 del artículo 14 en concordancia con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha ley, así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición dentro de los dos (02) meses siguientes. **DÉCIMA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** EL MUNICIPIO por conducto de la DIRECCION DE EDUCACION Y ASUNTOS SOCIALES, o quien haga sus veces supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda del presente contrato. 2. Informar al Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar la respectiva acta de liquidación a la terminación y/o ejecución total del presente contrato. 4. Las demás inherentes a la función

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 web: www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

desempeñada. **DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** La administración municipal garantizara la participación de la ciudadana en las distintas etapas del presente contrato a través de organismos comunitarios debidamente constituidos de veedurías ciudadanas y en forma directa por la persona o ciudadano que tenga interés en ejercer vigilancia y control. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.-** con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza que ampare así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría).	X	

PARÁGRAFO. Si EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, el municipio podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, sin derecho a que EL CONTRATISTA reclame indemnización alguna. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizara a la otra en una cuantía del diez por ciento (10%) del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y LEYES.-** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Campoalegre – Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio, previo aporte y aprobación de las garantías y/o pólizas exigidas. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN**

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Y TERMINACIÓN UNILATERAL.- Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD:** De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato si se dan las situaciones allí establecidas. Así mismo EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de proyectos, 2) Plan anual de adquisición, 3) Solicitud y Disponibilidad, 4) Estudios previos 011/2026 DEAS. 5) Invitación de mínima cuantía No. MCMCCPS005-2026. 6) solicitud Mipyme. 7) Observaciones. 8) Aviso limitación Mipyme. 9) Cierre y entrega de propuesta. 10) Propuesta presentada. 11) Informes de evaluación. 12) Aceptación oferta.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de mayo, del año dos mil veintiséis (2026).

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

GILBERTO LATORRE ADARME
R/L **ALIANZA EDU QUEST S.A.S.**
Contratista

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Matilde Trujillo Perdomo	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Auxiliar Administrativa Contratación	**CARGO:** Asesor Jurídico Externo – Defensa y Justica Legal Group S.A.S.	**CARGO:** Alcalde Municipal

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 8390095 - 8381195 - 8381252
Código Postal: 413028 web: www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co